

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 44549

ORDENANZA 44549

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 44549

ARTÍCULO 1°. Prohíbese la circulación de vehículos en la cortada San Lorenzo, entre las calles Defensa y Balcarce.

ARTÍCULO 2°. El Departamento Ejecutivo dispondrá el cierre al tránsito vehicular y hará colocar la señalización correspondiente, a cuyo término se procederá a habilitar la zona peatonalizada.

ARTÍCULO 3°. El Departamento Ejecutivo dispondrá la realización de actos y exposiciones temporarias de promoción cultural de la Ciudad de Buenos Aires.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 44549. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).